

"SALUD

Disponen contratar servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud mediante proceso de adjudicación de menor cuantía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 1106-2002-SA/DM

Lima, 2 de julio del 2002

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 01-2002-HHHO-SBS-UL, Informe Nº 002-02-HHH-O-SBS-UP del Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud y el Informe Nº 999-2002-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Artículo 19º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, exonera de los procesos de Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las contrataciones que se realicen en situación de urgencia declaradas de conformidad con dicha norma legal, contrataciones que en virtud del Artículo 20º del mismo cuerpo legal se realizarán mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el Artículo 21º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la adquisición de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, asimismo el Artículo 108º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, el Informe Técnico Nº 01-2002-HHHO-SBS-UL de la Unidad de Logística del Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud, expone la necesidad técnica de exonerar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud del proceso de Adjudicación

Directa Selectiva, por situación de urgencia, y contratar dichos servicios por un valor referencial de S/. 912.33 Nuevos Soles por día, desde la emisión de la resolución de exoneración, hasta el 31 de julio del 2002, fecha en que se espera se haya culminado el Concurso Público N° 001-2002-HHHO-SBS, proceso de selección mayor convocado por el Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud para cubrir las necesidades de Seguridad y Vigilancia posteriores; Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y la Dirección General del Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud, de conformidad con el Artículo 8° literales d) y l) de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de Adjudicación Directa Selectiva la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud, para atender el período desde la fecha de la presente resolución al 31 de julio del 2002, por un valor referencial de S/. 27,369.90 (Veintisiete mil trescientos sesenta y nueve con 90/100 Nuevos Soles). Dicha contratación se realizará mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los informes que la sustentan, dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Logística del Hospital Huacho Huaura-Oyón Servicios Básicos de Salud, se encargue de realizar la contratación exonerada por la presente resolución con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud"